



RES - 2025 - 222 - CD-ECO # UNNE

Sesión 15/05/2025.

**VISTO:**

El EXP - 2025 - 9182 # UNNE y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra copia de la RES - 2024 - 779 - CS # UNNE, por la que se ha creado la carrera **Licenciatura en Administración Pública – Ciclo de Complementación**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, estableciendo en su Estructura Curricular que se autofinancia incluyendo los aspectos académicos, de gestión y programas de seguimientos que se elaboren al efecto;

Que en virtud de ello se tomó la decisión de establecer un aporte colaborativo de seiscientos treinta mil pesos (\$ 630.000,00) por única vez, al inicio del cursado a fin de cubrir los costos incrementales producido por el dictado de clases bimodales, como gastos de funcionamiento, materiales de estudio, acceso y mantenimiento a plataformas, servicios de tutorías, apoyo académico, estructuración pedagógica de programa y otros;

Que dichos aportes fueron recaudados por FUNDUNNE a través de la Plataforma Pagos UNNE hasta el 31 de marzo de 2025, correspondiendo recaudar los aportes pendientes por parte de esta Facultad a través de la mencionada Plataforma;

Que además, obra una nota del día 10 de abril 2025, enviada por correo electrónico, por la Secretaría General Administrativa de la UNNE, Cra. Analía Falcón, en la que informa que por indicación del Señor Rector, Dr. Gerardo Omar Larroza, y con acuerdo del Presidente de FUNDUNNE, fueron transferidos por ésta a la cuenta corriente N° 29104291023352 que esta Facultad posee en el Banco de la Nación Argentina, fondos acreditados por Pagos Tics a dicha fecha en concepto de aportes colaborativos del **Ciclo de Complementación Licenciatura en Administración Pública**, por la suma de nueve millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 9.396.730,34);



Que en dicha nota la Secretaría General Administrativa solicita el envío de la factura correspondiente a nombre de la Fundación para la Universidad Nacional del Nordeste, CUIT 30-68798491-5 IVA EXENTO;

Que a fin de organizar el inicio del Ciclo, con los fondos recaudados FUNDUNNE ha abonado honorarios, los que se descontarán de las futuras acreditaciones pendientes de recibir por parte de FUNDUNNE;

Que los fondos transferidos por FUNDUNNE ingresarán como Recursos Propios (Fuente 12) de Grado de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Finanzas;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 15-05-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Considerar Recursos Propios de Grado con imputación al Rubro 1.4.2.1 – Servicios varios de la Administración Nacional, la suma de nueve millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 9.396.730,34) transferidos por FUNDUNNE a la cuenta corriente N° 29104291023352 que esta Facultad posee en el Banco de la Nación Argentina el día 10 de abril de 2025 y los fondos que se reciban con posterioridad en concepto de aporte colaborativo del **Ciclo de Complementación Licenciatura en Administración Pública**.

**ARTICULO 2º:** Establecer el cobro del aporte colaborativo de seiscientos treinta mil pesos (\$ 630.000,00), por única vez, a los cursantes que no hayan podido completar el pago del mismo a través de FUNDUNNE y habilitar dicho cobro a través de la Plataforma de PAGOS UNNE de la Facultad.

Los Aportes Colaborativos recibidos solventarán los costos incrementales producidos por el dictado de clases bimodales, como gastos de funcionamiento, materiales de estudio, acceso y mantenimiento a plataformas, servicios de tutorías, apoyo académico, estructuración pedagógica del programa y otros.



**ARTICULO 3º:** Autorizar a emitir las facturas correspondientes a nombre de la Fundación para la Universidad Nacional del Nordeste, CUIT 30-68798491-5 IVA EXENTO por el monto transferido con fecha 10 de abril 2025 y por los montos que se transfieran con posterioridad.

**ARTICULO 4º:** Convalidar los Honorarios pagados por FUNDUNNE a fin de organizar el inicio del Ciclo.

**ARTICULO 5º:** Autorizar a realizar la imputación de los gastos mencionados en el artículo 2º en las cuentas de gastos que por concepto corresponda, con Financiamiento de Fuente 12 – Recursos Propios de Grado – Aportes Colaborativos del **Ciclo de Complementación Licenciatura en Administración Pública**.

**ARTICULO 6º:** Autorizar a la Decana de la Facultad para impartir las instrucciones interpretativas, complementarias u operativas requeridas para el correcto y oportuno cumplimiento de esta Resolución.

**ARTICULO 7º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## **Hoja de firmas**